Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2022 de fecha 08 de junio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-021/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 156/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 945/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 309/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 156/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 015-019/2019, de fecha 02 de abril de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ", a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., formalizándose a través del Contrato N° 156/2019, suscrito en fecha 03 de mayo de 2019;

Que, por Nota ECO N° 16/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., mencionó cuanto sigue: *"se solicita la suspensión de los plazos contractuales hasta tanto se tenga la aprobación de la Adenda en la cual se consideran las modificaciones en el sector de Urgencias de la Unidad Sanitaria de Caazapá"*;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 57/2022, de fecha 09 de febrero de 2022, identificada como Expediente MEM-0197-2022-000040, del Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, a pedido de la firma Contratista, sobre la "SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES" de la obra de referencia, de acuerdo a lo siguiente: *"En efecto, en fecha 02 de diciembre de 2021, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., había presentado la Nota ECO N° 148/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, con la planilla de cómputo métrico y presupuesto de trabajos y modificaciones del Área de Urgencias en repuesta de la Nota*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DDI/DPY/N° 65/2021, para su aprobación. De acuerdo a lo manifestado por la Contratista, la aprobación de esta adenda afecta el normal avance de la obra, específicamente en rubros de instalaciones eléctricas, prevención de incendios, aire acondicionados, gases medicinales, señales débiles, siendo necesaria una suspensión de los plazos de la obra desde la fecha 18 de enero de 2022, fecha de presentación de la adenda a la Dirección Operativa de Contrataciones, hasta la aprobación de la adenda individualizada como Expediente MEM-0197-2022-000009, y una vez aprobada, se reanuden los plazos restantes de 189 días hasta la finalización, considerando que en fecha 26 de julio próximo estaría fijada de finalización de la obra... ";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 386/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 156/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ, referente a la solicitud de suspensión de plazos, por motivos de fuerza mayor, según el informe técnico obrante en el expediente, desde la fecha indicada por el Administrador del Contrato... "*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone cuanto sigue: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2022 de fecha 08 de junio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-021/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 156/2019, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ", estableciendo la suspensión de plazos, por motivos de fuerza mayor, a partir del 18 de enero de 2022, hasta la formalización de la Adenda correspondiente, al sector de Urgencias y posterior corrimiento de los plazos de entrega de la obra.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 156/2019, permanecen invariables.---

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.